

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero Civil Municipal de Oralidad
ENVIGADO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **136**

Fecha Estado: 21/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266400300120200015300	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	LUIS FERNANDO - MIELES MENDOZA	Auto que tiene por notificado por conducta concluyente AL DEMANDADO LUIS FERNANDO MIELES MENDOZA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2DO DEL ARTÍCULO 301 DEL CGP	20/10/2020		
05266400300120200068000	Tutelas	BIRNA LISIS - MOYA FUENTES	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	Sentencia. CONCEDE TUTELA.	20/10/2020	1	000
05266400300120200070200	Tutelas	GABRIL JAIME AYORA HERNANDEZ	COMCEL S.A.-(CLARO)	Auto admitiendo tutela ADMITE TUTELA	20/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA

SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00849
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se allega a las presentes diligencias oficio 0600-202013540 (radicado – 2561), proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA DE ENVIGADO, quien indica que TOMA NOTA del embargo de remanentes solicitado por este Despacho, que recae dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado en contra de Adriana María Vanegas Henao, con C.C. 42.889.363, por este motivo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

CUMPLASE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO

Juez

G.V.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020 - 00153

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez allegada la solicitud anterior, y al ser esta procedente, se reconoce personería a la abogada SILVANA LÓPEZ LÓPEZ con T.P. 171.356 del C.S. de la J., para que represente en el presente proceso a la parte demandada LUIS FERNANDO MIELES MENDOZA, de conformidad con las correspondientes facultades conferidas.

Con fundamento en el artículo 301 del Código General del Proceso, inciso 2º, se entiende surtida entonces la notificación por conducta concluyente de la parte demandada del auto interlocutorio 421 del 6 de marzo de 2020 obrante a folio 35 y 36 del plenario, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZEA TRUJILLO

Juez

S.C.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estados electrónicos con No. 136 y fijado en el portal web de la Rama Judicial hoy 21/10/2020, a las 8:00 A.M. y se destija el mismo día a las 05:00 de la tarde.</p> <p>FERNANDO CRUZ ARBOLEDA Secretario</p>
